a q el Cab°

y los que fueren de medina y sines ala vega tomaren del pizarrado segun
q pagan dela los del mill e quinientos maravedis que les pertenecian delos cien
mill maravedis que los que tomaren del num estan obligados de pagar la
mitad luego en aquanto / y la otra mitad en cansos con fiancas al contentamiento de
los que fueren de medina y sines dela vega. Otrosi obligan de se ellos y sus fiadores
q todos la dicha cantidad les sera cierta y quieno les sera quinta de todo
parte della otrosi hazien de les obligacion en forma del cuerpo de sus personas di
cendo e cuesto la dicha promuncian / estan prestos de prestar con gentimiento
q la dicha cibdad y los que fueren sus tomaren segun num pretendiendo y de suplicando
num. lo con firme otrosi a si pedian e requerian e requirian a la dicha cibdad
y a los que tomaren diputados della estan presentes las bezes que con
obligadas e fetuen el de con cierto con protestacion q hazieron que si
se deuera de hazer quieno sea el su culpa y como pues ellos lo pretendieron
y por su parte con fecho el hazer lo que conviene para que se con cierta
efeto y lo pidieron por testimonio

Fernando de medina

Sines de la vega Maiorino